IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS
Radicado: 00110-816- 005801
Fecha: 15/05/2020 - 06:52 PM
Remitente: LIBARDO ASPRILLA LARA
Dependencia: Direccion General
Destinatario: CONCEJO DE BOGOTA D.C
Destino: NULO
Folios: 2 Anexos: 1

110701

Bogotá, D.C.

Honorable Concejal
MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGÜELLO
Concejo de Bogotá
Calle 36 No. 28 A -41
Tel. 208 8210
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IPES: 00110-812-004998

Honorable Concejal Sarmiento,

En atención al asunto de la referencia, en el marco de las competencias atribuidas por el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006 al Instituto y a la misión definida por la entidad, la cual consiste en "*Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado",* de manera atenta, me permito dar respuesta a los interrogantes planteados en su petición, de la manera que sigue:

1. "(…) Resulta importante que se entreguen explicaciones por las constantes denuncias hechas por vendedores informales por la insuficiencia y el estado de los mercados que se están entregando desde el IPES, pues se han publicado videos de la entrega de comida no apta para el consumo (…)"

En los días que iniciaron a circular los videos de la presunta entrega por parte del IPES, de mercados con alimentos perecederos en mal estado, particulares y entidades privadas otorgaron unas ayudas en especie a la población de vendedores informales, donde se incluyeron alimentos perecederos. Teniendo el conocimiento de este gesto de solidaridad en tiempos de pandemia, a través de algunos medios de comunicación y la página de la Entidad, en mi calidad de Director de este Instituto para la Economía Social –IPES-, presenté excusas si en algunos casos llegaron en mal estado esos alimentos perecederos en su transcurso de entrega, aclarando que eran ayudas de privados frente a gestiones de la dirección en el marco del principio de solidaridad social contenido en el numeral 3, artículo 3 de la Ley 1523 de 2012: "Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas".

Aclaro, que presentar excusas fue una acción inmediata, junto a la gestión para ubicación de los autores de los videos, atendiendo que de manera literal se señalaba en redes sociales al IPES de haber entregado estos "mercados" en mal estado.

Al respecto le informo, que la situación la asumí como un hecho cierto y aislado, que en algunos casos los alimentos perecederos dentro la actividad privada que se había gestionado por esta dirección, hubieran llegado en mal estado por el proceso de entrega, pero desafortunadamente hasta la fecha no ha sido posible la identificación de los autores de los videos y mucho menos que correspondan a las ayudas que entregaron los privados. Se han analizado videos del tema y en por lo menos dos se percibe visualmente que se usan las mismas papas dañadas, motivo por el

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+571)2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

cual el equipo jurídico está organizando una denuncia penal para que la fiscalía determine los delitos en que se haya podido incurrir, si la intención fue de desprestigiar.

2. "(…) La entrega de alimentos perecederos genera muchos riesgos, por lo que el IPES debería revisar la opción de entregar mercados solo con no predecederos, como lo ha hecho la Secretaría de Integración Social (…)"

La composición de las ayudas humanitarias, es definida por la Secretaria de Integración Social y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER en el marco del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, sin que esta Entidad tenga injerencia en la conformación de las ayudas humanitarias, puesto que la competencia de este Instituto se circunscribe a realizar un apoyo en la entrega de las ayudas humanitarias (mercados).

En concordancia con lo anterior, se informa que este Instituto carece de competencia para determinar técnicamente la composición de las ayudas humanitarias, así como el alcance, cantidad o valor de cada mercado, pues como ya se ha advertido de manera precedente, la viabilidad técnica resulta ser del resorte de la Secretaria de Integración Social y del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

3. "(…) Es importante que la ciudad conozca el número de beneficios monetarios entregados, el número de mercados entregados, el valor de la canasta de cada mercado y el número de vendedores informales incluidos en la base de datos maestra de la Secretaría de Planeación y las proyecciones de entrega de los beneficios (…)".

Al cierre de mayo 5 de 2020, se han priorizado **51.090** vendedores informales con transferencias monetarias, y se han entregado un total **3.182** ayudas en especie (mercados), lo cual representa un porcentaje de atención del 40% del total de la población sujeto de atención.

Se debe tener presente que el Instituto para la Economía Social IPES en el marco del Sistema Bogotá Solidaria en Casa, tiene la función esencial de apoyar la identificación de beneficiarios a través del envío de las bases de datos de vendedores informales con las que se cuenta en la entidad, (HEMI, RIVI, CORREOS, FORMULARIO EN LINEA WEB).

Por ende, se remiten las bases de datos por parte del IPES a la Secretaría de Integración Social, organizadas y depuradas, para que de acuerdo con el decreto distrital 093-2020, la Secretaria Distrital de Planeación aplique los criterios de focalización y priorización correspondientes. Son estas Secretarías las que determinan el ingreso de personas a la base de datos maestra, tal y como se afirma en el decreto en su artículo 2°, literal d:

"*La focalización de la oferta distrital de transferencias, en sus procesos de identificación, selección y asignación, será definida por la Secretaria de Integración Social y permitirá el uso de instrumentos de focalización individual o por hogares, geográficos y comunitarios. Los representantes legales de las entidades distritales deberán reportar la información de población focalizada a la Secretaria de Integración Social en los términos que esta defina…".*

Al respecto, el IPES, ha remitido un total de **123.604 registros** a la Secretaria Distrital de Planeación, a saber:

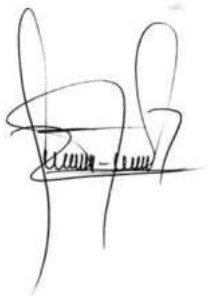
Bases remitidas:	No de registros.
Población Registrada Herramienta	39.620

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+571)2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Misional HEMI.	
Población Registrada Medios Virtuales	83.984

Por lo tanto, cabe aclarar que El Instituto para la Economía Social IPES, no tiene competencia para determinar las acciones que especifiquen la cantidad de población que recibirá los beneficios de Bogotá Solidaria en los próximos días. Estas acciones son definidas por la Secretaria Distrital de Integración Social como lo indica el Decreto 093 de 2020. El IPES además de reportar la información de población focalizada a dicha Secretaria en los términos que esta defina, apoya la entrega de las ayudas, y sus acciones están encaminadas exclusivamente a prestar acompañamiento cada vez que sea requerido.

Con toda atención,



LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Jhon Erick Gómez Moreno Profesional Especializado 222 -19 SDAE Andrés Felipe Otálora Angulo Contratista CPS 334-20 SGRSI	ORIGINAL FIRMADO	
Revisó	María Isabel Valencia Aguirre Contratista CPS 065-20 SGRSI	ORIGINAL FIRMADO	
Aprobó	Fátima Verónica Quintero Núñez. Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico.	ORIGINAL FIRMADO	
Aprobó	Luz Nereyda Moreno Mosquera Subdirectora de Gestión, Redes Sociales e Informalidad	ORIGINALFIRMADO	
Revisó	Viviana Andrea Sanchez Morales – Profesional Espcializado	ORIGINAL FIRMADO	
Revisó	Nathanael Kennedy Machado Núñez Asesor de Dirección General	ORIGINAL FIRMADO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de Director General del Instituto para la Economía Social IPES			

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+571)2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co